



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COTUI

Tel.: 829-813-5252, Fax.: 809-240-4991

RNC: 404-00031-6

RESOLUCIÓN No. 0002-2026

QUE DECLARA DE URGENCIA EL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPRA DE LOS TERRENOS QUE ALBERGARAN EL MATADERO DEL MUNICIPIO DE COTUI.

El Ayuntamiento Municipal de Cotuí, institución estatal descentralizada regida por la ley 176-07. Con su registro nacional de contribuyente RNC: 404-00031-6. Institución debidamente representada por el Alcalde Municipal de Cotui, José Eugenio Montilla De La Cruz.

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciocho (18) de Agosto de Dos mil Seis (2006), se promulgó la Ley núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley núm. 449-06 de fecha Seis (6) de Diciembre de Dos mil Seis (2006).

CONSIDERANDO: Que el párrafo, numeral 4 del artículo 6 de la precitada Ley núm. 340-06, establece que serán considerados como casos de excepción y no una violación a la Ley, las Compras y Contrataciones de Bienes o Servicios que por situaciones de Urgencia no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno.

CONSIDERANDO: Que para la Alcaldía de Cotui, es de urgencia poder adquirir los terrenos para la construcción del matadero, en vista de que dispone de los fondos para su construcción y de que en la actualidad no existe un control sobre la matanza de animales en el municipio en vista de que no existe un matadero municipal que garantice la salubridad de Las carnes que consume el municipio.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el Reglamento de Aplicación núm. 416-23, dispone que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios que se realicen mediante el procedimiento de urgencia.

CONSIDERANDO: Que, en el presupuesto del año 2026, la ALCALDIA MUNICIPAL DE COTUI, contemplo la partida correspondiente para la construcción del matadero municipal del municipio de Cotui.

CONSIDERANDO: Que el artículo 32 de la precitada Ley Núm. 340-06, indica expresamente que: "Ningún Procedimiento de Compras o Contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de Compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el director

MANMS

ZHR

Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante", dicho lo anterior la Alcaldía de Cotui cuenta para el año 2026, con los fondos correspondientes tanto para la compra como para la construcción de la nueva funeraria.

VISTA: La Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y concesiones.

VISTO: El Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), que establece a título presidencial los procedimientos y controles que armonicen el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de gasto público que se originen en las compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

VISTO: El Decreto núm. 416-23, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

VISTA: La Ley 176-07, Sobre los Ayuntamientos del Distrito Nacional y los Municipios.



VISTOS: Todos los documentos que conforman el expediente del Procedimiento de Urgencia

En uso de las facultades legales, dicta lo siguiente:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DECLARAR, como al efecto DECLARA de URGENCIA el procedimiento para la adquisición de los Terrenos para la construcción del matadero del municipio de Cotui.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR como al efecto COMUNICA, la presente resolución al Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 3. ORDENAR como al efecto ORDENA, a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Cotuí, continuar con el procedimiento correspondiente.



MAAS

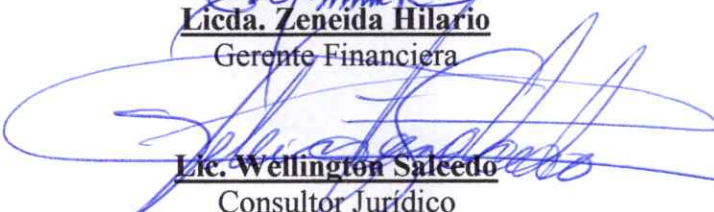
Z. H. R.

DADA: En la ciudad de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de enero del año Dos mil Veintiséis (2026).

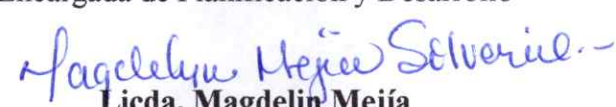
Firman:


José Eugenio Montilla De La Cruz
Alcalde Municipal


Licda. Zeneida Hilario
Gerente Financiera


Lic. Wellington Salcedo
Consultor Jurídico

Licda. Maxiel Jerez
Encargada de Planificación y Desarrollo


Licda. Magdelin Mejía
Encargada de Libre Acceso a la Información

